IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE RIOSA

ANUNCIO. Convocatoria y bases reguladoras para la selección de personas a contratar por el Ayuntamiento de Riosa para la celebración de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios. Convocatoria 2026.

AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 33058000-I
R.E.L: 01330582

Cofinanciado por la Unión Europea

Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2026, se aprobaron las bases reguladoras para la selección de personas a contratar por el Ayuntamiento de Riosa, convocatoria 2026, dentro del Plan de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local, que se detallan en el anexo, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de instancias, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS A CONTRATAR POR EL AYUNTAMIENTO DE RIOSA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONA ADECUADA AL NIVEL DE ESTUDIOS CONVOCATORIA 2026

Base primera.—*Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personas a contratar por el Ayuntamiento de Riosa dentro de los contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios. Las presentes bases regulan el proceso de selección de 1 joven desempleado/a, menores de 30 años, inscritos/as en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil para su posterior contratación por este Ayuntamiento como personal laboral temporal en la modalidad de contrato de trabajo formativo para la adquisición de la práctica profesional, con una duración máxima de un año a jornada completa (Resolución de 18 de agosto de 2026 con destino a la financiación de contratos formativos, BOPA 31 de agosto 2026, Resolución de 9 de junio de 2026 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria 2026 de concesión de subvenciones con destino a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencia del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, BOPA de 18 de agosto de 2026 y Resolución de 22 de mayo de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, BOPA de 12 de junio de 2025).

El contrato de trabajo estará vinculado a los programas de políticas activas de empleo previstos en la Disposición Adicional Novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero de Mejora de empleo de la Administraciones Públicas.

Las plazas, número y requisitos de titulación serán:

Plaza	Número	Requisitos de titulación
Administrativo/a	1	Ciclo Formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas de Formación Profesional Reglada y/o Ciclo Formativo de Grado Medio en Gestión Administrativa

La contratación de duración determinada se realizará en la modalidad de contrato de trabajo formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada a su nivel de estudios, con una duración máxima de un año a jornada completa.

A estos/as trabajadores/as les será de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias en el marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el ámbito local y de los Contratos de Trabajo en Prácticas suscritos al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social. Concertación Social Asturias 2016-2019 y Resolución de 15 de abril de 2025, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo de modificación de las retribuciones salariales (BOPA de 2 de mayo de 2025).

Cód. 2026-08844

AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 33058000-I
R.E.L: 01330582

Cofinanciado por la Unión Europea

Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo

Base segunda.—*Publicidad del proceso.*

Las presentes Bases y convocatoria serán publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA) y en el Tablón electrónico de anuncios de empleo municipal sito en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Riosa y en la web municipal.

Los sucesivos anuncios y publicaciones relativos a esta convocatoria se publicarán en el Tablón electrónico de anuncios de empleo municipal sito en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Riosa y en la web municipal.

Asimismo se remitirá esta oferta de empleo a la oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de Riosa a efectos de su difusión en Trabajastur.

Base tercera.—*Requisitos generales.*

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se regula el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de las personas extranjeras en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, las personas extranjeras podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

b) Los/as extranjeros/as con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los/as españoles/as siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.

c) Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y, por tanto, no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

e) No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

f) Estar en posesión de la titulación exigida para cada una de las plazas ofertadas.

Base cuarta.—*Requisitos específicos.*

Los/as jóvenes desempleados/as a contratar además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato formativos para la obtención de la práctica profesional según la normativa vigente deberán cumplir según resolución de 22 de mayo de 2025 por la que se aprueban las bases reguladoras y según resolución de 9 de junio de 2026 que aprueba la convocatoria 2026 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), a fecha de inicio del contrato subvencionado los siguientes requisitos:

— Estar inscrito/a como beneficiario/a en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y ser menor de 30 años.

— Estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

— Formalizar, en el momento de su contratación, el compromiso de participar en un programa de atención personalizada por parte del Servicio Público de Empleo que mejore sus habilidades personales y/o laborales, facilitándoles una rápida inserción en el mercado de trabajo.

Base quinta.—*Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento sito en Plaza Constitución s/n 33160- Riosa en horario de 9 a 14,30, en los registros a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de 26 de noviembre.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Cód. 2026-08844

AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 33058000-I
R.E.L: 01330582

Cofinanciado por la Unión Europea

Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo

Base sexta.—*Documentación.*

A la solicitud debidamente cumplimentada según modelo anexo, se acompañará:

1) DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.

2) Documentación acreditativa de la titulación requerida en las bases para la plaza a la que se opta, en la titulación presentada debe figurar necesariamente la fecha de fin de estudios y la nota media de estudios en base 10. Caso de no figurar la nota media en base 10 en la titulación se deberá presentar certificación de notas donde figure la nota media de expediente en base 10. Al tratarse de formativos para la adquisición de la práctica profesional no deben haber transcurrido más de tres años desde la terminación de los correspondientes estudios o desde la convalidación de los estudios en España de haber obtenido la titulación en el extranjero, o de cinco años cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad.

3) En su caso, Certificado en vigor acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el organismo competente siempre y cuando la discapacidad sea compatible con el desempeño de las tareas a desarrollar.

4) En su caso, documentación con medidas vigentes que acredite una situación de violencia de género de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género:

"Las situaciones de violencia de género que dan lugar al reconocimiento de los derechos regulados en esta ley se acreditarán mediante una sentencia condenatoria por cualquiera de las manifestaciones de la violencia contra las mujeres previstas en esta ley, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia contra las mujeres mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida de la Administración Pública competente destinados a las víctimas de violencia de género, o por cualquier otro título, siempre que ello esté previsto en las disposiciones normativas de carácter sectorial que regulen el acceso a cada uno de los derechos y recursos.

En el caso de víctimas menores de edad, la acreditación podrá realizarse, además, por documentos sanitarios oficiales de comunicación a la Fiscalía o al órgano judicial.

El Gobierno y las comunidades autónomas, en el marco de la Conferencia Sectorial de Igualdad, diseñarán, de común acuerdo, los procedimientos básicos que permitan poner en marcha los sistemas de acreditación de las situaciones de violencia de género."

Por motivos de seguridad, los datos personales de las mujeres víctimas de violencia de género, tendrán carácter reservado y serán de acceso restringido, siendo custodiados con especial cautela, arbitrándose los mecanismos necesarios para proteger la identidad de estas mujeres.

5) Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento.

Los documentos previstos en los apartados 3 y 4 se deberán presentar necesariamente para poder valorar las circunstancias personales del concurso, entendiéndose que la persona solicitante renuncia al baremo de los puntos correspondientes si no presenta, junto a la solicitud, la documentación prevista como valorable.

El hecho de presentar la solicitud e incluso de superar las pruebas selectivas no creará derecho alguno a el/la aspirante seleccionado/a en caso de incumplimiento de requisitos exigidos en las bases o de haberse observado inexactitud o falsedad en la solicitud aportada.

Base séptima.—*Admisión y exclusión de aspirantes.*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se publicará la lista provisional de admitidos/as, y en su caso, excluidos/as, con indicación del motivo de la exclusión, sin que el hecho de figurar inscrito en dicha lista implique el reconocimiento por el Ayuntamiento del cumplimiento de los requisitos de acceso al presente proceso selectivo. Esta lista se expondrá en el Tablón electrónico de anuncios de empleo municipal sito en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

Se establece un plazo máximo de tres días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la lista en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para la subsanación de los defectos detectados. Transcurrido ese plazo sin efectuarla se tendrá a la persona interesada por desistida.

En el caso de que no hubiera ningún/a aspirante resulte excluido/a, la lista provisional podrá devenir directamente como definitiva.

Finalizado el plazo se publicarán las listas definitivas, indicándose en las mismas el lugar, día y hora de celebración de las pruebas, así como la composición del órgano de selección.

Cód. 2026-08844

AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 33058000-I
R.E.L: 01330582

Cofinanciado por la Unión Europea

Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo

Base octava.—*Órgano de selección.*

A los efectos de facilitar la selección de las personas a contratar, se constituirá una Comisión de Selección en el Ayuntamiento que estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Un/a empleado/a municipal.
- Vocales: Cuatro personas designadas por el órgano competente entre los/las empleados/as públicos municipales. De los/as cuatro vocales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social y participantes dentro del marco de Concertación Social en Asturias.
- Secretario/a: Un/a empleado/a municipal.

Los miembros de la Comisión de Selección podrán contar con la presencia de asesores/as, con voz, pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Deberán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los/las titulares.

En todo caso la composición de los Tribunales deberá ajustarse a lo previsto en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece: "1.—Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. 2.—El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. 3.—La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie".

Así como a lo dispuesto en los apartados e) y f) del art. 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, en los siguientes términos: "e) Los Tribunales, que contarán con un Presidente, un Secretario y los Vocales que determine la convocatoria. Su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. f) El número de miembros de dichos Tribunales que en ningún caso será inferior a cinco".

Base novena.—*Sistema de acceso.*

El sistema de acceso para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir las plazas de los contratos formativos para la adquisición de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios del Ayuntamiento de Riosa será un concurso que consistirá en la baremación de las solicitudes presentadas. La puntuación máxima será de 12 puntos de acuerdo a los siguientes criterios:

1 º Nota media de estudios, orden de prelación, de mayor a menor, puntuación máxima de 10 puntos.

2 º Personas con discapacidad, 0,75 puntos.

3 º Mujeres víctimas de violencia de género, 0,75 puntos.

4 º Mujeres en profesiones subrepresentadas (son aquellas que hayan solicitado el acceso a ocupaciones en las que tengan la condición de subrepresentadas de conformidad con el anexo de la Orden de 16 de septiembre de 1998 para el fomento del empleo estable de mujeres en profesiones y ocupaciones de menor índice de empleo femenino), 0,50 puntos.

En el que caso de que se produzca un empate entre varias personas aspirantes tendrán preferencia, por este orden:

1.º Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.º Por sorteo, efectuado en presencia de los/las aspirantes.

Las personas que no hubieran superado la fase de oposición figuraran como no aptos/aptas, y no se les valorará la fase de concurso.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección efectuará la pertinente propuesta de contratación de la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo.

Cód. 2026-08844

AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 33058000-I
R.E.L: 01330582

Cofinanciado por la Unión Europea

Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo

Base décima.—*Publicación de resultados.*

Concluido el proceso de selección se publicará en el tablón de anuncios y web del Ayuntamiento las relaciones provisionales de aspirantes por orden de puntuación alcanzada otorgándose un plazo para efectuar alegación no superior a tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación, efectuándose la pertinente propuesta de contratación de la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo.

En el caso de que no pueda formalizarse el contrato con el/la aspirante propuesto por renuncia o cualquier otra causa se formalizará contrato con el siguiente por orden de puntuación.

El hecho de presentar la Solicitud y figurar entre las personas propuestas para contratación, no creará derecho alguno al aspirante seleccionado/a en caso de incumplimiento de los requisitos o de observase inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

Los/las aspirantes que resulten propuestos/as deberán comunicar de forma fehaciente al Ayuntamiento cualquier cambio relacionado con los requisitos exigidos para acceder a las plazas ofertadas, así como presentar la documentación que al efecto se les recabe por el Ayuntamiento con anterioridad a la suscripción del correspondiente contrato. Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo, decayendo el interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

Base decimoprimera.—*Contratación.*

Para formalizar el contrato de trabajo deberá comprobarse previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Para ello, el Ayuntamiento de oficio consultará los datos personales obrantes en los archivos municipales al objeto de verificar cumplimiento de requisitos, a no ser que se manifesté la oposición por el/la participante en el proceso selectivo. Asimismo, solicitará, si fuese necesario, informe de vida laboral a la Tesorería de la Seguridad Social, información relativa a su inscripción como persona beneficiaria en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y solicitara la acreditación de la condición de persona inscrita como demandante de empleo no ocupado/a al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de las personas seleccionadas para contratar la siguiente documentación en un plazo máximo de 3 días desde que se publique la lista de las personas seleccionadas y a contratar:

1. Certificado de inscripción en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil para acreditar que está inscrito/a como beneficiario/a en el mismo a fecha de inicio del Contrato.
2. Informe de Vida laboral (actualizado a fecha de inicio del contrato) expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
3. Informe de la situación de desempleo en el que figure inscrito como demandante de empleo no ocupado/a en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a la fecha de inicio del contrato.

Si de la comprobación de la documentación resultara que la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en estas bases o no acreditase alguna de las circunstancias declaradas se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

Se establece un período de prueba de un mes, tal y como se establece en el Convenio Colectivo anteriormente mencionado.

Asimismo, las personas propuestas serán sometidas al reconocimiento médico oportuno a fin de obtener la conformidad médica necesaria que acredite su aptitud para el normal ejercicio de las funciones a desarrollar.

Base decimosegunda.—*Bolsa de empleo y sustituciones.*

Se prevé la creación de bolsa de empleo tras el proceso de selección inicial con las personas trabajadoras no hayan obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo no obstante las posibles sustituciones (que solo tendrán efectos para dichos contratos en el marco de la presente convocatoria de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional 2026, efectuadas a la lo largo del 2027) no podrán superar el mínimo temporal legalmente establecido para este tipo de contratos.

En el caso de que una de las personas seleccionadas causara baja, la elección de la persona sustituta recaerá sobre la siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial, siempre que cumpla con los requisitos establecidos, y siempre que el período a sustituir sea superior al período mínimo exigido para realizar un contrato formativo para la adquisición de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios.

Cód. 2026-08844

AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 33058000-I
R.E.L: 01330582

Cofinanciado por la Unión Europea

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL SEPE

Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo

Base decimotercera.— *Cofinanciación.*

Las contrataciones realizadas al amparo de estas bases y su convocatoria serán cofinanciadas por el Programa Fondo Social Europeo Plus 2021-2027y por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (SEPE) a través del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Base décimo cuarta.—*Recursos*

La Convocatoria, sus bases y cuantos actos Administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo, podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable en derechos o intereses legítimos. Las personas interesadas podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base décimo quinta.—*Protección de datos de carácter personal.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se le informa que los datos personales que sean facilitados por las personas participantes en el presente proceso de selección de personal serán tratados por parte del Ayuntamiento de Riosa según los siguientes términos y condiciones:

— Responsable del Tratamiento: Ayuntamiento de Riosa.

— Finalidad del tratamiento: Los datos personales serán tratados por parte del Ayuntamiento para la gestión del proceso de selección de personal.

— Legitimación: El tratamiento se basa en el consentimiento de las personas que voluntariamente participan en el proceso selectivo.

— Destinatarios: Los datos identificativos (nombre y apellidos o DNI, posible causa de exclusión, puntuaciones del proceso selectivo).

— Estos datos serán publicados en los medios de publicidad recogidos en las presentes Bases, y salvo este supuesto, no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal.

— Derechos: Los/as interesados/as podrán acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante el Ayuntamiento de Riosa-Plaza de la Constitución, s/n 33160 Riosa (Asturias) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

Los/as participantes en el proceso selectivo consienten el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente indicadas.

Riosa, a 23 de octubre de 2026.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2026-08844.

Cód. 2026-08844

AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 33058000-I
R.E.L: 01330582

Cofinanciado por la Unión Europea

Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo

ANEXO

SOLICITUD
CONTRATOS CONVOCATORIA CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA AL NIVEL DE ESTUDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE RIOSA 2026

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS (aportar D.N.I., pasaporte o permiso de residencia en vigor)	NOMBRE	N.I.F.
FECHA DE NACIMIENTO-EDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO (calle, número y piso)	LOCALIDAD	C.P

TITULACIÓN ACADÉMICA
PUESTO QUE SOLICITA: ADMINISTRATIVO

La persona solicitante DECLARA:

Que se compromete al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por la normativa aplicable en la convocatoria 2026 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación de contratos formativos, así como en las bases reguladoras que regirán la convocatoria y el proceso selectivo y que son y serán ciertos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente en su momento todos los datos que figuran en ella y en particular los siguientes:

- ✓ Cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente.
- ✓ Estar inscrita como beneficiaria en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y ser menor de 30 años a fecha de inicio del contrato.
- ✓ Estar inscrita como demandante de empleo no ocupada en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de inicio del contrato.
- ✓ Cumplir los requisitos exigidos de titulación.

Cód. 2026-08844

AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 33058000-I
R.E.L: 01330582

Cofinanciado por la Unión Europea

Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo

- ✓ No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- ✓ No haber sido separada mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitada para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

En base a lo expuesto **SOLICITO** ser admitido/a al proceso selectivo de esta convocatoria para la ocupación y/o ocupaciones que a continuación se señalan. Asimismo, **se acompaña a la solicitud los siguientes documentos (marcar con una x en el recuadro):**

□ DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.

□ Documentación acreditativa de la titulación requerida, **en la titulación presentada debe figurar necesariamente la fecha de fin de estudios y la nota media de estudios en base 10. Caso de no figurar la nota media en base 10 en la titulación se deberá presentar certificación de notas donde figure la nota media de expediente en base 10**

□ En su caso, del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33%, expedido por el IMSERSO u organismo autonómico equivalente.

□ En su caso, documentación con medidas vigentes que acrediten una situación de violencia de género.

Y **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Riosa, si es el caso, a solicitar, si fuese necesario, informe de vida laboral a la Tesorería de la Seguridad Social, información relativa a su inscripción como persona beneficiaria en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y a solicitar la acreditación de la condición de persona inscrita como demandante de empleo no ocupado/a al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

En caso de no autorizar debe cumplimentar la casilla siguiente:

❑ NO AUTORIZO al Ayuntamiento de Riosa que solicite la información anterior. En este caso el/la interesado/a debe aportar la documentación que el Ayuntamiento le requiera.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a. La firma de este reverso supone la firma del anverso.

FECHA	FIRMA
_____, a ----------de----------2026	

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE RIOSA

Conforme a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales queda usted informado que los datos personales que nos facilita pasarán a formar parte de la base de datos del Ayuntamiento de Riosa y serán únicamente usados para la Convocatoria de Contrataciones en Prácticas 2024-2025. Podrá ejercitar su derecho de rectificación o cancelación enviando un comunicado al Ayuntamiento de Riosa (Plaza de la Constitución, n º1 .33160 Riosa).

Cód. 2026-08844